



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Mecanismo Nacional de Prevención Plan estratégico 2014 - 2016

Montevideo, diciembre de 2013.

¿Qué es el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura?

El Artículo 83 de la Ley N° 18.446 de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos especifica que la "INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional del que la República es parte". A tal efecto, la INDDHH deberá cumplir con las exigencias que, para el mecanismo nacional, prevé el mencionado Protocolo dentro de sus competencias y atribuciones.

Los requisitos mínimos establecidos por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura que deben cumplirse son:

- el mandato de realizar visitas preventivas lo cual implica el acceso a todos los lugares de detención; el derecho a mantener entrevistas privadas y el acceso a toda la información pertinente (Arts. 19 y 20 del Protocolo Facultativo);
- el derecho a publicar los informes relativos a dichas visita, formular recomendaciones, propuestas y observaciones acerca de la legislación (Arts. 19 y 23 del Protocolo Facultativo);
- la independencia funcional del MNP y de su personal (Arts. 18, 21 y 35 del Protocolo Facultativo);
- las capacidades necesarias y los conocimientos técnico-profesionales de sus miembros (Art. 18 del Protocolo Facultativo);
- la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo visitas periódicas a los lugares de detención (Art. 18 inciso 3 del Protocolo Facultativo) .

En función de su mandato y de forma participativa se formularon la visión y misión del MNP:

VISIÓN: Uruguay como país libre de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en cualquier lugar donde haya una persona privada de libertad, detenida o en custodia o que no esté habilitada a salir libremente del lugar donde se encuentra.

MISIÓN: Un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura eficaz con las características de autonomía e independencia funcional, presupuestaria y de criterio que actúe en forma complementaria con el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) conforme al Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas contra la Tortura para todas las personas privadas de libertad en el territorio nacional.

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Juncal 1355 | Piso 10 | Edificio Torre Mayor – C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay
Telefax (598 2) 1948
secretaria@inddh.gub.uy
mnp@inddh.gub.uy
www.inddh.gub.uy

Consejo Directivo

- Dr. Juan Raúl Ferreira Sienra, Presidente
- Soc. Mariana González Guyer
- Dra. Mirtha Guianze Rodríguez
- Dr. Juan Faroppa Fontana
- Dra. Ariela Peralta Distefano

Equipo Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención

- Dra. Mirtha Guianze Rodríguez, Responsable
- Dr. Álvaro Colistro Matonte, Abogado
- Lic. Alejandro Santágata Gimón, Psicólogo
- Lic. José Pedro Rossi Rodríguez, Psicólogo
- A.S Ana María Grassi, Asistente Social
- Lic. Lucía de los Bueis Pujales, Gestora

Consultor Especialista en Planificación

Guido Fernández de Velasco Sert

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo



Ejes estratégicos

Para el logro de la visión el MNP y teniendo en cuenta la muy reciente constitución de la INDDHH se propone trabajar los siguientes ejes estratégicos:

1. conocer y monitorear la situación de los establecimientos oficiales y no oficiales en los que existan personas privadas de libertad, en detención, custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentran;
2. posicionar la labor del MNP para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito nacional e internacional así como en la interna de la INDDHH.

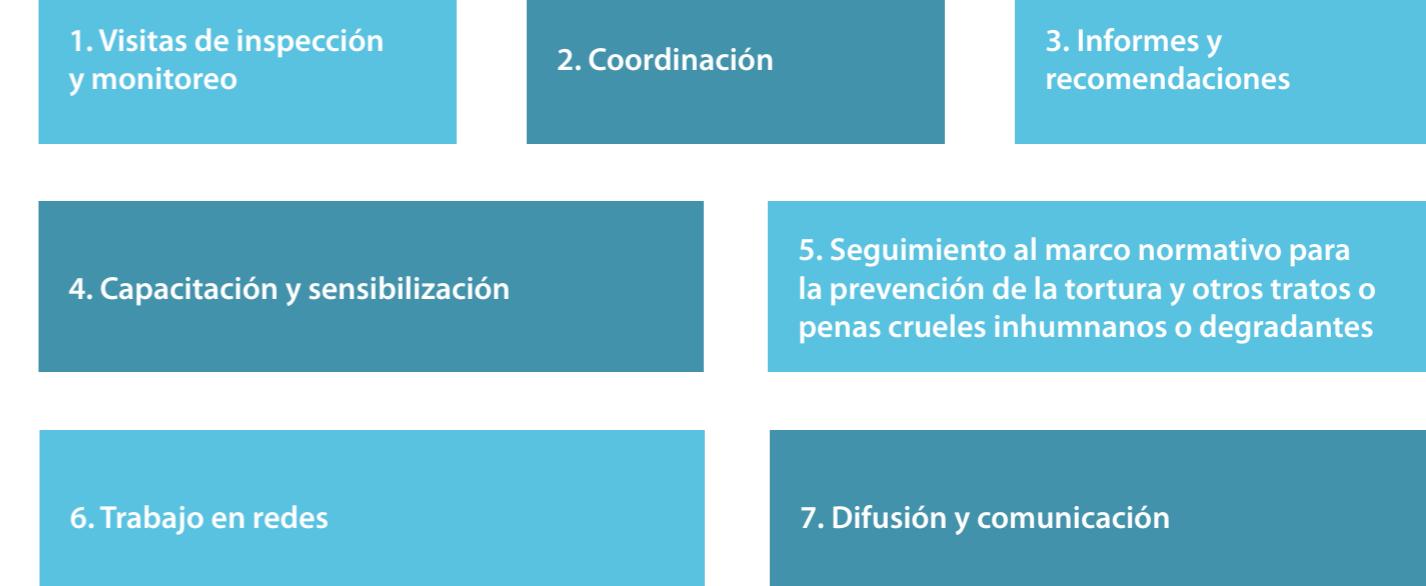
Asimismo, el MNP analizó los socios tanto públicos como privados con quienes desarrollar sus actividades. La siguiente tabla plasma el mapeo realizado:

Socios colaboradores	Instituciones (públicas y privadas) sujetas a control	Colaboradores potenciales
Subcomité para la Prevención de la Tortura	Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y Ministerio de Salud Pública (MSP)	Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes
Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), de acuerdo a la coordinación establecida en el Art. 83 de la Ley N° 18.446 y al Protocolo de actuación firmado.	Instituto Nacional del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU) Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SIRPA)	Comisión Bicameral de Seguimiento al Sistema Carcelario
	Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)	Comité de los Derechos del Niño de Uruguay
	Ministerio del Interior (MI)	UNICEF Uruguay
	Ministerio de Defensa Nacional (MDN)	Órganos y mecanismos internacionales de control
	Instituciones privadas (geriátricos, psiquiátricos, rehabilitación de adictos)	ONGs internacionales y nacionales
		Defensoría Pública
		Universidad de la República
		Patronato Nacional de encarcelados y liberados
		Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario
		Asociaciones de familiares



¿Cómo desarrollamos el trabajo?

A través de las siguientes tareas:



Estrategias y acciones

Para cada eje estratégico se diseñaron los cambios esperados, efectos y productos para apoyar el logro de los resultados indicando; también la línea de base, indicador, meta, medio de verificación, hipótesis y riesgo y los responsables de cada producto para el periodo 2014-2016. Esta planificación se ha llevado a cabo teniendo muy en cuenta la capacidad del MNP y el hecho de su muy reciente constitución.

Eje Estratégico 1. Conocer y monitorear la situación de los establecimientos oficiales y no oficiales en los que existe una persona privada de libertad, en detención, custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentran.

Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 1.1	Mejoradas las capacidades del INAU/SIRPA para garantizar los derechos de los/as adolescentes a través de la acción del MNP.	Número de informes entregados al INAU por parte del MNP.	Informes del Comité de los Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; Datos del INAU/SIRPA; medios de comunicación.	3 informes con recomendaciones sobre capacidades.	Hipótesis Disposición del INAU/SIRPA para cumplir con las recomendaciones informes y mejorar el sistema actual. Riesgo Capacidad del Estado para modificar la situación actual.	MNP INDDHH
Productos	1.1 Desarrollada una base de datos de los centros de internación de adolescentes infractores/as y sus características.	Base de datos.	Informes del Comité de Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; datos del INAU/SIRPA.	Base de datos elaborada para principios de 2014.	Hipótesis Informe anual al Subcomité para la Prevención de la Tortura y a la Asamblea General. Riesgo Información incompleta.	MNP INDDHH
	1.2 Lineamientos y protocolos de visitas a centros de internación de adolescentes confeccionados e implementados.	Protocolo de visitas.	Informes del Comité de Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; Informe Anual 2013 de la INDDHH.	Protocolo elaborado en el primer semestre de 2014.	Hipótesis Informe anual al Subcomité para la Prevención de la Tortura y a la Asamblea General. Riesgo Capacidad del equipo.	MNP
	1.3 Informes de visitas con recomendaciones elaborados para mejorar el funcionamiento.	Número de informes.	Recomendación de la INDDHH 73/2013.	6 informes por año.	Hipótesis Informe publicado y disponible en página Web y constancia de haber sido presentado al INAU/SIRPA. Riesgo Capacidad del MNP y relacionamiento con Directores/as de los centros.	MNP
	1.4. Informes sobre la situación y control del cumplimiento y ejecución de medidas alternativas y sustitutivas a la internación, elaborados.	Número de Informes.	Solicitud de información a INAU/SIRPA sobre los convenios con Instituciones públicas y privadas, y ONGs a cargo de las medidas alternativas y sustitutivas.	1 informe al año.	Hipótesis Constancia de haber sido presentado al INAU/SIRPA. Riesgo El INAU no cuenta con la información completa y sistematizada.	MNP; División Convenios de INAU-PROMESEC; Poder Judicial.

Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 1.2.	Mejorada la coordinación interinstitucional entre el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, el MNP y el MRREE para prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en el sistema carcelario.	Número de convenios.	Artículos 10 y 83 de la Ley N° 18.446.	Convenios firmados en 2014.	Copia de los convenios firmados.	Hipótesis Riesgo
	Productos				Capacidad del MNP en caso de que el Comisionado deje de funcionar como institución para monitorear la situación carcelaria.	MNP; Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
	1.2.1 Protocolo de coordinación con el Comisionado Parlamentario establecido y operativo.	Convenio firmado.	Coexistencia del Comisionado Parlamentario y el MNP.	Convenio firmado en el primer semestre de 2014.	Publicado en la página Web.	
	1.2.2 Protocolo de coordinación con el MRREE.	Convenio firmado.	Ley N° 18.446, Art. 83 que establece que el MNP deberá trabajar coordinadamente con el MRREE.	Convenio firmado a principios de 2014.	Publicado en página Web.	
Efecto 1.3	Mejorada la situación de las personas privadas de libertad o internadas involuntariamente en establecimientos psiquiátricos, geriátricos y hogares de niñas y niños dentro del sistema de protección.		Denuncias recibidas por la INDDHH.	Informe elaborado a finales de 2015.	Publicación en la página Web.	Hipótesis Riesgo
	Productos		Informe con constatación de mejoras.		El sistema de protección colabora con la INDDHH para mejorar la situación de las personas privadas de libertad.	MNP; INR; sistema de protección.
	1.3.1 Lineamientos y protocolos de visitas a los diferentes centros realizados.	NA			El reto es tan grande que se postergan los cambios necesarios para lograr las mejoras.	NA
					Al menos 2 visitas a cada tipo de establecimiento para 2016.	Hipótesis el MNP cuenta con personal calificado y presupuesto.
						Riesgo
						La INDDHH no tiene el presupuesto necesario.

Eje Estratégico 2. Posicionar la labor del MNP para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito nacional e internacional, así como en la interna de la INDDHH.

Efecto/Producto	Indicador	Línea de Base	Meta	Medio de Verificación	Riesgo e hipótesis	Responsable
Efecto 2.1		MNP creado por Ley N° 18.446.		Hipótesis		
MNP legitimado y reconocido nacionalmente para visualizar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes como problema social.	Registros de actividades públicas realizadas.	MNP consolidado para 2016.	Actas de comisiones parlamentarias.	La situación sigue como actualmente.	MNP INDDHH	
	Denuncias de los medios de comunicación y ONGs.	Medios de comunicación.		Riesgo		
				El Parlamento no asigna los recursos necesarios.		
Productos				Hipótesis		
			Campaña puesta en funcionamiento en 2014.	La situación sigue como actualmente.	MNP INDDHH	
		NA	Medios de comunicación: prensa, radio, televisión.	Riesgo		
				El Parlamento no asigna los recursos necesarios.		
				Hipótesis		
2.1 Población informada sobre la función y trabajo del MNP.	Documento de campaña.			El MNP tiene suficiente capacidad.	MNP	
				Riesgo		
				Capacidad del equipo.		
2.2 Uruguay cumple con los informes ante organismos internacionales.	Número de informes.	Informes del Comité de los Derechos del Niño; informes de Relatores de NNUU y de ONGs sobre la tortura; Informe Anual 2013 de la INDDHH.				

